

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 4.441

#### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2018 por el que se convocan subvenciones con cargo al “Plan para subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro del ejercicio 2018” del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros”.*

BDNS (identif.): 399511.

De conformidad con lo preciso en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejeja de los Caballeros, que se encuentren inscritas en el correspondiente Registro Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Registro de Entidades Ciudadanas, perteneciente a la entidad municipal.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a favor de entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Ejeja de los Caballeros para el fomento y promoción de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones favor de entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la actividad asociativa, la participación y el voluntariado social de la juventud.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00.487.03 y con número de operación 201800009478 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja ([www.ejeja.es](http://www.ejeja.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros [http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/JUVENTUD\\_2018.html](http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/JUVENTUD_2018.html)

Ejeja de los Caballeros, a 16 de mayo de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.